



Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Presencial
No. LP-INE-NL-007-2021



**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO.- LP-INE-NL-007-21
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
CONTRA COVID-19, PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA
ELECTORAL Y LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES
PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021”.**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte., Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64000
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Carácter:	Nacional Presencial
Número:	No. LP-INE-NL-007-2021
Contratación:	Adquisición de insumos de protección personal contra COVID-19, para el desarrollo de la Jornada Electoral y la sesión especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública del INSTITUTO (CompraINE) en el siguiente vínculo: www.compras.ine.mx

Simultáneamente la presente convocatoria y el resumen de convocatoria se enviarán al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día **15 de abril de 2021**.

La aprobación de las Bases y la reducción de los plazos de la licitación se autorizaron el día **08 de abril de 2021** en la cuarta sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y se pone a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en la calle Melchor Ocampo Número 513 Poniente, Zona Centro en la ciudad de Monterrey Nuevo León C.P. 64000 con los números telefónicos (0181)83458711 y 83458712, en días hábiles con horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta un día antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El archivo electrónico de la convocatoria podrá obtenerse descargándolo desde el vínculo anteriormente referido: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal, asimismo, podrá solicitarse en el formato de registro de participación de la presente licitación.

Obtención del registro de participación:

A partir del día de su publicación y hasta con un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios o bien podrán enviar su solicitud al correo electrónico: juanramon.hernandez@ine.mx. De optar por esta opción, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 2** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto para que, a su recepción por parte de la Convocante, dentro de un plazo máximo de 24 horas, reciba su confirmación de registro con los datos complementarios y sello del INSTITUTO.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	21	MES:	ABRIL	AÑO:	2021	HORA:	11:00
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte., Zona Centro Monterrey, Nuevo León C. P. 64000						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	26	MES:	ABRIL	AÑO:	2021	HORA:	11:00
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte., Zona Centro Monterrey, Nuevo León C: P. 64000						

ACTO DE FALLO:

LUGAR	El Fallo se dará a conocer por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, conforme al artículo 45 del REGLAMENTO.
-------	---

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto del departamento de Recursos Materiales y Servicios sito en Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte. Zona Centro en la ciudad de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000, realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 8 fracción XXIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato)**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas** que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Nacional.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer las partidas presupuestales de los artículos solicitados conforme a al oficio INE/DEOE/0046/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, firmado electrónicamente por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León del Instituto Nacional Electoral en la sesión celebrada el **08 de abril de 2021**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II y 48 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los LICITANTES cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, se podrá distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes solicitados en el anexo técnico. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de los POBALINES, se dará preferencia a los LICITANTES que pertenezcan al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), que produzcan bienes con innovación tecnológica.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo.

Este procedimiento de contratación, comprende de 9 partidas y por lo que la adjudicación del contrato será a uno o más LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de insumos de protección personal contra covid-19, para el desarrollo de la jornada electoral y la sesión especial de cómputos distritales para el proceso electoral federal 2020-2021, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el **Anexo técnico, Anexo 8** de las presentes bases.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que abarca el ejercicio fiscal 2021 y se podrá adjudicar a uno o más LICITANTES cuya proposición resulte solvente.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día de la notificación del fallo y concluirá el 15 de mayo de 2021.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la adquisición y entrega de los materiales

- a) Los materiales derivados de la licitación se adquirirán al o los LICITANTES ganadores a partir del **27 de abril del 2021**.
- b) El LICITANTE deberá entregar los materiales al INSTITUTO a más tardar el 12 de mayo de 2021, en el domicilio que se menciona en el anexo técnico.
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la entrega de los materiales de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de bienes y entregables, el INSTITUTO, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al INSTITUTO, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta

respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Transporte.

La entrega de los materiales se realizará en el lugar establecido para tal efecto a cargo del PROVEEDOR.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Nacional sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE cumplirá con las normas **NOM-050-SCFI-2004 Y NOM-051-SCFI-1994** "Información Comercial – Etiquetado General de Productos".

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y el artículo 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular del departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva.

El administrador del contrato será responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa, lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y el artículo 210 de las POBALINES.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

El INSTITUTO cubrirá el importe de los materiales requeridos sin exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada y ajustada a los materiales adquiridos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

Para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura electrónica CFDI versión 3.3
- 2) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Los pagos se efectuarán en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicado en la Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte. Zona Centro Monterrey Nuevo León C.P. 64000, o bien a través de transferencia electrónica a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación.

1.12. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la adquisición de los materiales correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el IVA de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor

o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como de reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y de pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por dicha circunstancia.

1.18. Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional

De conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 35 del REGLAMENTO y Capítulo II de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal" (en lo sucesivo, las REGLAS), que emite la Secretaría de Economía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre del 2010, los bienes que oferten y entreguen serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

1) Para los LICITANTES.

El LICITANTE deberá incluir en su proposición, un escrito libre o utilizando el formato del **Anexo 10**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

a. Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

b. Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada de manera supletoria), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

2) Para el PROVEEDOR

El PROVEEDOR, deberá presentar, un escrito libre o utilizando el formato del Anexo 10, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

a. Los bienes que se entregan fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y cuentan con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE y las partidas que oferta.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 56 fracción III inciso f de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los **LICITANTES** elaborar sus proposiciones **preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas.** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) **Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).**

- f) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. LICITANTES que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

Los LICITANTES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo a los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, **siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá**, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 7**), **el cual deberá ser firmado autógrafamente por cada uno de los participantes.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional (en original y copia para cotejo).
- b) Registro de participación emitido por el departamento de Recursos Materiales y Servicios. **Anexo 2** (en original).
- c) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta en la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. **Anexo 3** (en original).
- d) Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO. **Anexo 4** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 5** (en original).
- f) Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 5ªa** (en original)
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6** (en original).
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como

Anexo 7 (en original); asimismo, **se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.**

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los Anexos c), d) y e), y en su caso, f) y g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

- i) EL LICITANTE deberá presentar “la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” vigente, mediante solicitud de opinión, realizada en el portal de Internet del SAT. En términos de lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- j) Escrito libre o utilizando el formato del **Anexo 10**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que: Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada de manera supletoria), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- i) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el anexo técnico, Anexo 8 de la presente convocatoria,** y deberá contener los documentos:

8a.- Relación de artículos con sello del almacén y firma. (muestras)

8b.- Escrito de término de 10 días para recoger muestras.

8c.- Constancia de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004

8d.- Escrito de bajo protesta de decir verdad que cuenta con la existencia suficiente de los bienes ofertados.

No se aceptarán escritos o leyendas que solo hagan referencia al mismo

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 9** de la presente convocatoria, **conteniendo como**

mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para las partidas objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando el precio unitario por artículo e incluyendo dos decimales, total por partida y total de las partidas desglosando el impuesto al valor agregado y el importe total ofertado en número y letra.

- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma, siendo causa de desechamiento aquellas que no cumplan en su totalidad según lo establecido en el art. 36 facción XV del reglamento, Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 4.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen con lo requerido**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, evaluará económicamente el contenido de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente

aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 48 del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinarán la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s) conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al o los LICITANTES, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación binaria, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los LICITANTES que pertenezcan al Sector de MIPyMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, debiendo constar el documento solicitado en el **inciso g)** del **numeral 4.1** de la presente convocatoria.
- d) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del o los LICITANTES que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 44 último párrafo del REGLAMENTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en compra-INE para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 21 de abril de 2021, a las 11:00 horas**, en la Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicada en Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64000, siendo optativa para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 62 fracción III segundo párrafo de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o solicitante de los bienes y servicios objeto de la contratación, del área jurídica y asesorados por un representante del OIC del INSTITUTO.

Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse **a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico juanramon.hernandez@ine.mx.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional presencial No. LP-INE-NL-007-2021			
Relativa a : Adquisición de materiales			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el INSTITUTO considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.**

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **26 de abril de 2021, a las 11:30 horas**, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicado en Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte., Zona Centro, Monterrey, Nuevo León C.P. 64000.

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la oferta técnica y económica.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, indicará el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. **Anexo 1.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los LICITANTES; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de fallo:

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.

En sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 sexto párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 12**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte., Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64000.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 7.1. Documentación legal y administrativa que el PROVEEDOR deberá presentar al día hábil siguiente al acto de Fallo:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad, que: Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad, que: Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

7.2. Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II del REGLAMENTO y los artículos 123 y 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del INSTITUTO:

I. Mediante fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP;

II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

IV. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo.

8. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios, se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios para las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 157 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar

condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

9. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y el artículo 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- a). Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b). Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- c). Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- d). Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el Administrador del contrato será el responsable de informar a la Coordinación Administrativa por escrito, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

11. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

11.1. Causas para desechar las proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción IV de las POBALINES.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción XXIII del artículo 8 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de las POBALINES.
- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO y artículo 201 de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

11.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

El INSTITUTO a través de la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

11.3. Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en la licitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

12. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y al artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes o la prestación de servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente a cinco por ciento por cada día de atraso sobre el importe correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirlo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes y servicios queden condicionados al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El PROVEEDOR realizará, en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Melchor Ocampo Número 513 Pte. Zona Centro, Monterrey, Nuevo León C.P. 64000.

Los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13. **DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

14. **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. **INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse al OIC del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el OIC INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 82 numeral 1, inciso g) del REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE ABRIL DE 2021

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO

ANEXO NÚMERO 1
UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

CARTA PODER

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad en mi carácter de **(carácter que ostenta quien otorga el poder)** según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____.

Y que se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de **(lugar en que se efectuó el registro)** otorgo al C. **(nombre del apoderado)** el presente poder para que, en nombre de mí representada, se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional LP-INE-NL-007-2021 convocada por el Instituto Nacional Electoral.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder

TESTIGOS

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

**ANEXO NÚMERO 2
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-INE-NL-007-2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA COVID-19, PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL Y LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

Se emite el presente con fundamento en el artículo 40 del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
	Domicilio :	
	RFC :	
	Teléfonos para contacto:	
	Correo Electrónico:	
	Firma :	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**ANEXO NÚMERO 3
(Formato)**

_____ (nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de : _____(persona física o moral)_____.

No. de la licitación: LPNP-NL-007-2021

Registro Nacional de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reforma al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”
ANEXO NÚMERO 4

C. _____ persona facultada del
licitante _____ según se acredita en el testimonio notarial
No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Notario Público núm.
_____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra
inscrito en el folio mercantil núm. _____ en el Registro Público de la Propiedad y
del Comercio de la ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que
ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en
los supuestos señalados en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral
en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios .

(Lugar y fecha)

A T E N T A M E N T E

(FIRMA)

PERSONA FACULTADA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”
ANEXO NÚMERO 5

DECLARACION DE INTEGRIDAD

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

De conformidad con el artículo 36 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios, manifiesto a usted que la empresa _____ por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, en la **licitación pública nacional presencial número LP-INE-NL-007-2021.**

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(Firma)

PERSONA FACULTADA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”
ANEXO NÚMERO 5 “a”

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Manifiesto a usted que la empresa _____

No se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(Firma)

PERSONA FACULTADA

**ANEXO NÚMERO 6
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Monterrey, N.L. a ____ de _____ de 2021.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del Licitante o en nombre de la empresa ____], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de junio de 2009, misma que se presenta a continuación :

Estratificación				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10%+(Ventas Anuales)*90%**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa=(Número de Trabajadores)x10%+(Monto de Ventas Anuales)x90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NÚMERO 7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUSESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se recibió licitación mediante el número de oficio _____, para la contratación _____, convocada por el Instituto Nacional Electoral.

II. Las empresas _____ y _____, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas **“LAS EMPRESAS”** por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de _____ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41 párrafo tercero del REGLAMENTO, así como por la convocatoria de licitación citada en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de licitación núm. _____, relativa a _____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de licitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Licitación núm. _____, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de las firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

SEXTA.- LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Nacional, la Ley General de Procedimiento Administrativo, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año _____, en _____ ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

ANEXO NÚMERO 8

ANEXO TECNICO

El servicio consiste en proporcionar a “**EI INSTITUTO**” adquisición de insumos de protección personal contra covid-19, para el desarrollo de la jornada electoral y la sesión especial de cómputos distritales para el proceso electoral federal 2020-2021

Partida	Articulo	Cantidad	Unidad de Medida
1	Gel antibacterial	7,019	Litro
2	Cubre bocas azul	1,399,720	Pieza
3	Careta protectora	44,586	Pieza
4	Toallita desinfectante	34,855	Paquete
5	Aerosol desinfectante	7151	Pieza
6	Dispensador de plástico	192	Pieza
7	Cinta adhesiva amarillo y negro	6971	Pieza
8	Oxímetro	12	Pieza
9	Termómetro infrarrojo	12	Pieza

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Partida	Articulo	Especificaciones
1	Gel antibacterial	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de 70% de alcohol • Envase de 1 litro • Incluye dispensador • Incluya etiqueta que indique la descripción del contenido en idioma español
2	Cubre bocas	<ul style="list-style-type: none"> • Medida 17 cm de ancho x 9.5 cm de alto incluye elástico • Desechable • Con ajustador nasal moldeable • Color azul • Mínimo de 2 capas de tela no tejida termosellado • Resistente a fluidos antiestático • etiqueta que indique la descripción del contenido en idioma español
3	Careta protectora	<ul style="list-style-type: none"> • Transparente • Material PVC • Rígida • Con marco de lente • En su empaque de forma individual y etiqueta que indique la descripción del contenido en idioma español
4	Toallita desinfectante	<ul style="list-style-type: none"> • Paquete con 100 toallitas • Elimina el 99.9% de las bacterias y virus como Coronavirus* • En su empaque y etiqueta que indique la descripción del contenido idioma español
5	Aerosol desinfectante	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 400 ml • Antibacterial elimina el 99,9 % de virus, bacterias y hongos
6	Dispensador de plástico con bomba dosificadora	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad 250 ml
7	Cinta adhesiva amarillo y negro	<ul style="list-style-type: none"> • Adhesiva • 2 pulgadas de ancho • 33 mts largo

8	Oxímetro	<ul style="list-style-type: none"> • De pulso • Pantalla OLED • Incluye baterías • En su empaque y etiqueta que indique la descripción del contenido en idioma español
9	Termómetro infrarrojo	<ul style="list-style-type: none"> • Laser • Digital • Incluye baterías • En su empaque y etiqueta que indique la descripción del contenido en idioma español

El no presentar los artículos conforme a las especificaciones solicitadas o en el caso que NO correspondan, será motivo de descalificación.

Los productos, deberán ser entregados, nuevos y en su empaque de fabricación con la descripción de su contenido en idioma español.

Muestras.

8a “EL INSTITUTO” requiere muestras de los artículos que se incluyen en el anexo técnico de estas bases, por lo que **“EL LICITANTE”** que oferte en el o los artículos a que se refieren dichos bienes, deberá entregar las muestras debidamente etiquetadas e identificadas conforme a la partida correspondiente y una relación de ellos. En el almacén de la Junta Local Ejecutiva se recibirá y documentará con el sello del almacén y firma de quien lo recibió.

Estas muestras deberán entregarse antes del acto de presentación y apertura de propuesta y no se aceptarán aquellas muestras que no estén debidamente identificadas con los datos que se establezcan en esta convocatoria.

Dichas muestras deberán ser nuevas, debidamente identificadas y rubricadas, con los datos de **“EL LICITANTE”** y de la presente licitación y deberán entregarse dentro en el siguiente horario:

- 21, 22 y 23 de abril de 9:00 a 15:00 horas.
- 24 de abril de 10:00 a 13:00 horas.
- 26 de abril de 9:00 a 10:30 horas.

La NO entrega de las muestras antes del acto de presentación y apertura de propuestas será motivo de descalificación.

Las muestras de los LICITANTES que no resulten adjudicados serán devueltas el primer día hábil siguiente al fallo de la licitación en el almacén de la Junta Local Ejecutiva.

8b “EL LICITANTE” deberá manifestar por escrito que, transcurrido el término de 10 días naturales después de la notificación del fallo y de no recoger las muestras, acepta expresamente la donación de estas al **“INSTITUTO”**.

8c “EL LICITANTE” deberá presentar la constancia de conformidad con la norma oficial mexicana **NOM-050-SCFI-2004** para las partidas que no cumplan con un mínimo de 65% de producción en los Estados Unidos Mexicanos a efecto que acrediten su legal importación en el país.

El NO presentar la documentación anterior requerida, en el caso que corresponda, será motivo de descalificación.

Los abastecimientos de los artículos serán entregados en el domicilio de la Junta Local a más tardar el día 12 de mayo del presente ubicado en calle Melchor Ocampo #513 zona centro Monterrey N.L.

El horario de entrega es de lunes a viernes de 09: a 16:00 horas.

El periodo de entrega será a partir de la notificación del fallo y firma del contrato y hasta el día 12 de mayo del 2021.

Es importante detallar todas las características y especificaciones de los artículos que se coticen.

“EL LICITANTE” ganador deberá ajustarse a la calidad de los artículos cuya muestra remitió, los cuales no podrá cambiar al momento de efectuar la entrega, ya que podría ser motivo de rescisión de contrato.

**ANEXO NÚMERO 9
OFERTA ECONÓMICA**

Monterrey, N.L. a ____ de _____ de 2021.

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.**

Partida	Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
1	Gel antibacterial	7,019	Litro	\$	
2	Cubre bocas azul	1,399,720	Pieza		
3	Careta protectora	44,586	Pieza		
4	Toallita desinfectante	34,855	Paquete		
5	Aerosol desinfectante	7,151	Pieza		
6	Atomizadores	192	Pieza		
7	Cinta adhesiva amarillo y negro	6,971	Pieza		
8	Oxímetro	12	Pieza		
9	Termómetro infrarrojo	12	Pieza		

Subtotal	\$
IVA	\$
Total	\$

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública No. LP-INE-NL-007-2021.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica

ANEXO NÚMERO 10

Monterrey, N.L. a ____ de _____ de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los que oferto en dicha propuesta y suministraré, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento).

De igual forma **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada supletoriamente); en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre del Licitante y nombre del representante legal

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO NÚMERO 11
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Anexo 1 en original.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o Cédula profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes en original y copia para su cotejo.		
b. Registro de participación emitido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios. Anexo 2 en original.		
c. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 3 en original.		
d. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO. Anexo 4 en original.		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 5 en original.		
f. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley de General Responsabilidades Administrativas Anexo 5 "a"		
g. En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6 en original.		
h. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos c), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 7 .		
i. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.		
j. Escrito libre o utilizando el formato del Anexo 10 , en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que: Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y		

además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas, Anexo 8, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo , y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en		
8a.- Relación de artículos con sello del almacén y firma.		
8b.- Escrito de termino de 10 días para recoger muestras		
Debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
8c.- “EL LICITANTE” deberá presentar la constancia de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-050-SCFI-2004 para las partidas que no cumplan con un mínimo de 65% de producción en los Estados Unidos Mexicanos a efecto que acrediten su legal importación en el país.		
8d.- Escrito de bajo protesta de decir verdad que cuenta con la existencia suficiente de los bienes ofertados.		
4.3 Oferta económica		
a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 9 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida única objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en el importe total ofertado en número y letra con IVA incluido.		
b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.		
c. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.		

Recibe

Representante del Departamento Jurídico

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.
Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO NÚMERO 12 MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de adquisición de insumos de protección personal contra covid-19, para el desarrollo de la jornada electoral y la sesión especial de cómputos distritales para el proceso electoral federal 2020-2021 que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **“INSTITUTO”**, representado por sus apoderados legales el-----, Lic. -----, Lic. -----, Lic. -----, Lic. -----, Lic. -----, -----, -----, -----, Lic. -----, -----, ----- con la participación del -----Titular del Área Requiriente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa ----- a quien en lo sucesivo se le denominará el **“PROVEEDOR”**, representada por -----, en su carácter de apoderado legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del **“INSTITUTO”**:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **“Reglamento”**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en adelante las **“POBALINES”**, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, *“Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.”*

I.2 Que los C.C.-----, -----, -----, -----, Lic. -----, Lic. -----, Ing. ----- Biol. -----, -----, Lic.-----, Ing. -----, Lic. ----- y el ----- cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública 130,189 del 15 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 89 licenciado Gerardo Correa Etchegaray y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del **“Reglamento”**, se adjudicó al **“PROVEEDOR”** la presente contratación mediante el fallo de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-008-21-- adquisición de insumos de protección personal contra covid-19, para el desarrollo de la jornada electoral y la sesión especial de cómputos distritales para el proceso electoral federal 2020-2021 con fecha -- de ----- del-----.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Melchor Ocampo 513 poniente zona centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000.

II. Del “PROVEEDOR”:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número ----- de fecha -- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado ---- Notario Público número ----con ejercicio en el primer distrito registral en la ciudad de -----, -----, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el número -----, volumen ---, libro --, Sección Comercio, de fecha --- de ----- de -----.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del --- de ----- de ----- otorgada ante la fe del Notario Público -- Licenciado -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Nacional de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en- ----- número ---- colonia -----, -----, ----- C.P. -----.

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición de insumos de protección personal contra covid-19, para el desarrollo de la jornada electoral y la sesión especial de cómputos distritales para el proceso electoral federal 2020-2021, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, el “**PROVEEDOR**” se obliga a vender a el “**INSTITUTO**”, los materiales, de acuerdo con la cantidad, descripción y precio fijo señalado como unitario que se especifican en el anexo técnico de conformidad con las bases, propuesta técnica y económica presentada en la licitación pública nacional presencial No. LP-INE-NL-007-2021, que son parte integrante del presente contrato y que de manera pormenorizada a continuación se describen:

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

Las partes convienen que el importe correspondiente será en pesos mexicanos: Monto mínimo de \$----- (----- pesos 00/100, M. N.) y monto máximo de \$ ----- (---- ----- pesos --/100, M. N) más la cantidad correspondiente al impuesto al valor agregado.

“EL INSTITUTO” podrá, en caso de que así lo determine, disminuir el consumo de los artículos descritos en la cláusula primera, para lo cual el costo de la compra y venta se reducirá de acuerdo con la cantidad de bienes requeridos al “PROVEEDOR”

Tercera.- Condiciones de Pago.

“EL INSTITUTO” cubrirá el importe de los artículos y bienes requeridos y recibidos a su plena satisfacción sin exceder de 20 veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, en el departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Junta Local en calle Melchor Ocampo número 513 poniente en el centro de esta ciudad, siempre y cuando se encuentre debidamente elaborada y ajustada a los precios unitarios ofrecidos en sus servicios por parte del “PROVEEDOR” en su propuesta económica.

En caso de imprecisiones en las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la unidad administrativa responsable rechazara la operación y la devolverá para que el “PROVEEDOR” la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20-veinte días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el “PROVEEDOR” deberá desglosar por separado el importe del servicio y el I.V.A. correspondiente.

En términos del artículo 60 del “REGLAMENTO” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del 01 al 15 de mayo de 2021

Quinta.- Plazo y lugar para la entrega de los materiales.

El PROVEEDOR se obliga a entregar y suministrar los bienes materiales en el domicilio que se especifiquen en el requerimiento que solicite “EL INSTITUTO” y que será el siguiente:

Descripción	Domicilio
Junta Local Ejecutiva	Calle Melchor Ocampo # 513 poniente Zona Centro, Monterrey, N.L.

Las partes convienen que el presente contrato subsistirá aun en caso de que el “INSTITUTO” cambie su denominación, adscripción o domicilio

“EL INSTITUTO” por conducto del departamento de recursos materiales y servicios remitirá mensualmente el pedido al PROVEEDOR en el cual se indique la cantidad de bienes requeridos. y esta se compromete a entregar los bienes solicitados dentro de los 3 días hábiles siguientes en que “EL INSTITUTO” lo haya requerido.

El PROVEEDOR deberá ajustarse a la calidad de los artículos cuya muestra remitió en su caso, de su anexo técnico presentado de conformidad con las bases de la licitación, los cuales no podrá cambiar al momento de efectuar la entrega y su incumplimiento será causal de rescisión.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del “**INSTITUTO**”.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y la cual estará vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.
- 4)

El monto es de \$----- (----- pesos ---/100 M.N.)

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**REGLAMENTO**” y 145 de las “**POBALINES**” si el **PROVEEDOR** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberá ser cubierto mediante cheque a favor del “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deduciones.

De conformidad con el artículo 63 del “**REGLAMENTO**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**INSTITUTO**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**PROVEEDOR**”, conforme a lo siguiente:

“**PROVEEDOR**” está de acuerdo en que el “**INSTITUTO**” le deduzca como pena convencional el importe equivalente al uno por ciento por cada día de atraso sobre el importe de los bienes no entregados.

En caso de incumplimiento de este contrato imputable al **“PROVEEDOR”** se hará acreedora en primera instancia a una amonestación por escrito; en caso de subsistir o reincidir en incumplimiento, el **“INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **“REGLAMENTO”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrán dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“INSTITUTO”**.

En estos supuestos el **“INSTITUTO”** reembolsará al **“PROVEEDOR”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El **“INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“INSTITUTO”** corrobora que EL **“PROVEEDOR”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“REGLAMENTO”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“INSTITUTO”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“REGLAMENTO”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“REGLAMENTO”**, el **“PROVEEDOR”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“INSTITUTO”**.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“PROVEEDOR”** trasladando al **“INSTITUTO”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**REGLAMENTO**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**PROVEEDOR**”.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el OIC del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**REGLAMENTO**” y 76, numeral 1, inciso g) del REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El “**PROVEEDOR**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**INSTITUTO**”.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el “**PROVEEDOR**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**INSTITUTO**” de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**REGLAMENTO**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**PROVEEDOR**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**INSTITUTO**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “**INSTITUTO**” y el “**PROVEEDOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**INSTITUTO**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios ----- colonia -----, ----- C.P. ----- y en Calle Melchor Ocampo 513 poniente zona centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000 del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio,

se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en ----- tantos originales en la Ciudad de -----, ----- el --- de ---- de ----.

Por el “**INSTITUTO**”

Por el “**PROVEEDOR**”

Apoderado Legal de la Junta Local Ejecutiva

Área Requirente

Administrador del Contrato

FORMA DE REDACCION DE LA POLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el **PROVEEDOR** _____ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones

pactadas en el contrato no. _____ de fecha _____ con importe de \$ _____ (_____) más I.V.A. relativo a la Contratación del Arrendamiento de equipo de fotocopiado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado Contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional LP-INE-NL-007-2021

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el citado contrato, incluyendo el plazo o fecha límite de entrega del servicio.
- b) Que en el caso de que prorrogue el plazo establecido para la entrega del servicio del contrato que ampara la presente fianza o exista espera, su vigencia automáticamente será prorrogada o permanecerá en espera.
- c) Que la fianza garantiza el suministro total de servicio objeto del contrato.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito del organismo a la compañía afianzadora.
- e) Que esta fianza cubrirá los vicios ocultos de los materiales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato por término del mismo.
- f) Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Nacional de Institución de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 119 de la citada Ley.

“El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Nacional Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones.”